

5854

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01/02/1992 14

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0003552

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA.LTDA.;

QUE el abogado Alberto Morán Cedillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-434 del 13 de diciembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-2-**0003552**
CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA.LTDA.

02/01/92 15

del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el articulo 33 del Código de Comercio.

(Signature) CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

18 DIC. 1991

(Signature)
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO / SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/eac
DL/RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.048 a 6.049, número 2.063 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.900 del Reportorio.- Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

(Signature)
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AREVALO
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

